EXPEDIENTE Nº 005/2011

Demandante: De oficio

Demandado: Telefónica del Perú S.A.A.

Inicio: 13 - septiembre – 2011

Conclusión: 31- enero -2013

Estado: Concluido

Materia: Libre Competencia

Descripción:

Mediante Resolución Nº 017-2012-CCO/OSIPTEL, de fecha 20 de julio de 2011, el Cuerpo Colegiado declaró fundado el procedimiento de oficio contra Telefónica del Perú S.A.A., iniciado por la presunta comisión de abuso de posición de dominio en la modalidad de ventas atadas (al condicionar la venta de su producto Speedy a la compra de su servicio de telefonía fija), conducta tipificada en el literal c) del artículo 10.2 del Decreto Ley Nº 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. En consecuencia, dispuso sancionar a Telefónica con una multa de 492.21 UITs y dispuso una medida correctiva consistente en ofrecer en el mercado minorista la venta del servicio de internet ADSL "solo".

Mediante Resolución Nº 004-2013-TSC/OSIPTEL de fecha 31 de enero de 2013, el Tribunal de Solución de Controversias, en segunda instancia confirmó la resolución Nº 017-2012-CCO/OSIPTEL estableciendo la multa en 407 UITs, y, en consecuencia, el procedimiento concluyó en la segunda instancia administrativa.

Cuerpo Colegiado:

- Jorge Fernández-Baca Llamosas Presidente
- Rafael Muente Schwarz Titular
- Manuel Yrigoyen Quintanilla Titular